

Santa Fe, 9 de octubre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 123/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Juan Pablo Segundo Moro**, Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 19/09/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que el alumno rindió el Trabajo Final Integrador con los plazos establecidos para finalizar la carrera vencidos, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 928 diseño curricular de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Ordenanza N° 1313, Reglamento de Estudios carreras de posgrado.

Que la Comisión de Posgrado de esta Facultad en su reunión de fecha 14/08/2017 recomienda otorgar prórroga al citado alumno para finalizar la carrera.

Que el alumno rindió y aprobó el Trabajo Final integrador en fecha 18/09/2017, según consta en libro 217, folio 187.

Que, en consecuencia, dicha prórroga no pudo ingresar a Consejo Directivo para su respectiva autorización.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

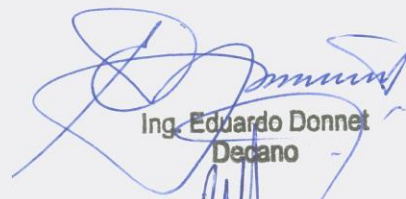
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen de fecha 18/09/2017 de la asignatura Trabajo Final Integrador al alumno **Juan Pablo Segundo MORO**, LU N° 10-21793, DNI N° 29.048.614, Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 477

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Paul Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

